ADICIONAL Y PRORROGA 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CDRE-SOC-2025-011 LOTE 2, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y FUNDACIÓN CENTRO VIDA SEMILLAS DE FE Y ESPERANZA

ASPECTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN PRINCIPAL CDRE-SOC-2025-011 LOTE 2	
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECÓNOMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL ATRAVÉS DE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL SOCORRO
NIT	890.203.688 - 8
CONVENIDO	**FUNDACIÓN CENTRO VIDA SEMILLAS DE FE Y ESPERANZA**, NIT No 900687336-2 R/L **MARTHA LUISA RIVERA DE CELIS** C.C. No 28.297.663
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
VALOR DEL CONVENIO	El valor del presente convenio es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($152.691.000**) **APORTE DE LAS PARTES** - El municipio del Socorro aportará la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($138.810.000)** - El Convenido aportara la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($13.881.000)**
PLAZO INICIAL	El plazo del convenio será SETENTA (70) DIAS, termino este que empezará a contarse desde la firma del acta de inicio, sin perjuicio de las adiciones o modificaciones que de conformidad con la Ley se le puedan realizar al convenio a suscribir.
ASPECTOS DE LA ADICIÓN	
ADICIONAL	El valor del presente convenio es la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS DE PESOS ($43.626.000,00) MCTE** **APORTE DE LAS PARTES** - El municipio del Socorro aportará la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($39.660.000,00) MCTE**, suma amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 – 01167 de fecha 19 de noviembre de 2025, expedido por parte de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal, con cargo a los rubros:**2.3.2.02.02.009.01.41.4104.4104008.02:** Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (centros vida- 70% Departamento) con un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($39.660.000,00) M/CTE.** - El convenido aportará la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($3.966.000,00) M/CTE**, El aporte del convenido será evidenciado por medio de la presentación de

	informes individuales de cada actividad (3) que contemple su ejecución técnica y financiera: (1) Encuentro intergeneracional; (1) Promoción del trabajo asociativo; (1) Actividad promoción de la constitución de redes.
PLAZO	El plazo adicional del convenio será de **VEINTE (20) DÍAS HABILES**, término éste que empezará a contarse desde el 21 de noviembre hasta el 19 de diciembre del año en curso

Entre los suscritos a saber: **OTONIEL MAURICIO RONDÓN MARQUEZ**, identificado con la Cédula de ciudadanía número 1.098.200.469 expedida de Galán Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio del Socorro, Santander, con Nit. 890.203.688-8, en calidad de Alcalde Municipal Delegado según Resolución 597 del 19 de Noviembre de 2025, en uso de sus facultades y funciones contenidas especialmente en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Sentencia del Concejo del Concejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN, quien para los efectos del presente documento se denominará la **"ENTIDAD"**, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN CENTRO VIDA SEMILLAS DE FE Y ESPERANZA** con Nit 900687336-2, representada legalmente por **MARTHA LUISA RIVERA DE CELIS** identificada con C.C. No 28.297.663, quien en adelante se denominará **EL CENTRO VIDA,** y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de que trata el artículo 8 ° de la Ley 80 de 1993, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga 01 al **CDRE-SOC-2025-011 LOTE 2** del veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER**", el cual se regirá por las siguientes:

I. Que el municipio de Socorro, celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN **CDRE-SOC-2025-011 LOTE 2,** el día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), con la **FUNDACIÓN CENTRO VIDA SEMILLAS DE FE Y ESPERANZA** con Nit 900687336-2, representada legalmente por **MARTHA LUISA RIVERA DE CELIS** identificada con C.C. No 28.297.663**,** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECÓNOMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL ATRAVÉS DE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER".**

II. Que el valor del convenio inicial fue por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($152.691.000) MCTE**, aportados de la siguiente manera: (i) El municipio del Socorro aportará la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($138.810.000**), (ii) El convenido aportará la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($3.966.000,00) M/CTE**, El aporte del convenido será evidenciado por medio de la presentación de informes individuales de cada actividad (6) que contemple su ejecución técnica y financiera: (2) Encuentro intergeneracional; (2) Promoción del trabajo asociativo; (2) Actividad promoción de la constitución de redes..

III. Que el plazo definido para la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del CONVENIO DE ASOCIACIÓN **CDRE-SOC-2025-011 LOTE 2**, fue de **SETENTA (70) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Que el acta de inicio del CONVENIO DE ASOCIACIÓN **CDRE-SOC-2025-011 LOTE 2**, fue suscrita el día once (11) de agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025).

IV. Que a la fecha el CONVENIO DE ASOCIACIÓN CDRE-SOC-2025-011 LOTE 2, se encuentra vigente y se cuenta con recursos provenientes de la estampilla departamental Pro Adulto Mayor que soportan la continuidad en la prestación del servicio de centros vida para la población adulta mayor del municipio del Socorro.

V. Que en aras de continuar brindando apoyo y asistencia de manera ininterrumpida a 60 adultos mayores en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social a través de un Centro Vida en el Municipio del Socorro para la presente vigencia, se considera viable jurídica, técnica y financieramente suscribir una "ADICIÓNAL Y PRORROGA 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CDRE-SOC-2025-011 LOTE 2 CUYO OBJETO CORRESPONDE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER"

VI. Que los recursos dirigidos a adicionarse, tienen origen en recaudo girados por el departamento. En este sentido, y evidenciando que existen nuevos recursos provenientes de recaudo de estampilla departamental pro adulto mayor, y considerando que persiste la necesidad contenida en el presente proceso, se aprecia viable realizar adición al CONVENIO DE ASOCIACIÓN CDRE-SOC-2025-011 LOTE 2.

VII. Que la adición y la prórroga, enmarcan aquellos eventos en que surge la necesidad de aumentar el valor y el plazo del convenio.

Por lo anterior las partes acuerdan celebrar la presente modificación contractual que será regida por la Ley vigente en la materia y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADICIONAL Y PRORROGA. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No CDRE-SOC-2025-011 LOTE 2 CUYO OBJETO CORRESPONDE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECÓNOMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL ATRAVÉS DE UN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONVENIO: El Convenido deberá contribuir con el programa de atención integral a personas mayores, brindando la asistencia y atención integral a la población, conforme la Ley 1276 de 2009, 1315 de 2009 Resolución No. 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de mejorar la calidad de vida a aquellas personas que cumplan con los requisitos para este programa según la regulación legal y que el Municipio pueda financieramente cubrir, actividades específicas,

sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar la canasta mínima de servicios, ofreciendo los siguientes Ítems:

1). Alimentación: Suministro de raciones diarias (Almuerzo y refrigerio) que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición **2). Orientación Psicosocial**: Ejecución de actividades diarias de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. **3). Atención Primaria en Salud:** Ejecución de actividades diarias que abarcarán la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. **4). Aseguramiento en Salud:** Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del Régimen Subsidiado. **5). Capacitación en actividades productivas:** Ejecutar actividades diarias de capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria. **6). Deporte, cultura y recreación:** Desarrollar actividades diarias físicas y de interacción social que fortalezcan el desarrollo integral y la calidad de vida del adulto mayor. **7). Encuentros intergeneracionales:** Generar espacios de bienestar y esparcimiento para los adultos mayores dentro del Centro Vida realizando intercambio intergeneracional en convenio con las instituciones educativas. **8). Promoción del trabajo asociativo:** Participar de actividades para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. **9) Promoción de la constitución de redes:** Los adultos mayores se reúnen con su red de apoyo para compartir sus experiencias, aprender habilidades y recibir apoyo emocional. **10). Uso de Internet:** El Centro Vida debe desarrollar actividades diarias basadas en el uso de las tecnologías, las cuales se adapten a los intereses y necesidades de los adultos mayores apoyadas de un plan de internet y demás recursos necesarios. **11). Auxilio Exequial:** Será mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

CLAUSULA TERCERA. – Se **ADICIONARÁ** la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS DE PESOS ($43.626.000,00) MCTE**, de acuerdo con los siguientes aportes:

- El municipio del Socorro aportará la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($39.660.000) M/CTE**, suma amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 – 01166 de fecha 19 de noviembre de 2025, expedido por parte de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal

- El convenido aportará la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($3.966.000,00) M/CTE**, El aporte del convenido será evidenciado por medio de la presentación de informes individuales de cada actividad (3) que contemple su ejecución técnica y financiera: (1) Encuentro intergeneracional; (1) Promoción del trabajo asociativo; (1) Actividad promoción de la constitución de redes

Circunstancia que nos arroja un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS DE PESOS ($43.626.000,00) MCTE**

ITEM	SERVICIOS MINIMOS	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ADULTOS MAYORES	VALOR UNITARIO DIARIO POR ADULTO	VALOR TOTAL DIARIO POR USUARIOS	DIAS A LABORAR	VALOR TOTAL SERVICIOS
1	Alimentación	Suministro de raciones diarias (Almuerzo y refrigerio) que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.	Almuerzo	USUARIO	60	$ 18.500,00	$1.110.000,00	20	$ 22.200.000,00
			Refrigerio	USUARIO	60	$ 6.500.000	$ 390.000,00	20	$ 7.800.000,00
2	Orientación psicosocial	Ejecución de actividades diarias de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología o trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.		USUARIO	60	$1.800,00	$108.000,00	20	$2.160.000,00
3	Atención primaria en Salud	Ejecución de actividades diarias que abarcarán la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.		USUARIO	60	$1.600,00	$96.000,00	20	$1.920.000,00
4	Aseguramiento en Salud	Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del Régimen Subsidiado.		USUARIO	60	$-	#-	20	$-

5	Capacitación en actividades productivas	Ejecutar actividades diarias de capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	USUARIO	60	$1.600,00	$96.000	20	$1.920.000,00
6	Deporte, cultura y recreación.	Deporte, cultura y recreación: Desarrollar actividades diarias físicas y de interacción social que fortalezcan el desarrollo integral y la calidad de vida del adulto mayor.	USUARIO	60	$1.600,00	$96.000,00	20	$1.920.000,00
7	Encuentros intergeneracionales	Generar espacios de bienestar y esparcimiento para los adultos mayores dentro del Centro Vida realizando intercambio intergeneracional en convenio con las instituciones educativas.	ACTIVIDAD	1	$-	$-	20	$-
8	Promoción del trabajo asociativo:	Participar de actividades para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	ACTIVIDAD	1	$-	$-	20	$-
9	Promoción de la constitución de redes.	Los adultos mayores se reúnen con su red de apoyo para compartir sus experiencias, aprender habilidades y recibir apoyo emocional	ACTIVIDAD	1	$-	$-	20	$-
10	Uso de Internet	El Centro Vida debe desarrollar actividades diarias basadas en el uso de las tecnologías, las cuales se adapten a los intereses y necesidades de los adultos mayores apoyadas de un plan de internet y demás recursos necesarios.	USUARIO	60	$150,00	$9.000	20	$180.000,00
11	Auxilio Exequial	Será mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.	USUARIO	60	$1.300,00		20	$1.560.000,00
SUB TOTAL APORTE ALCALDIA MUNICIPAL DEL SOCORRO								**$ 39.660.000,00**

12	APORTES ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 10%	ACTIVIDAD El aporte del convenido será evidenciado por medio de la presentación de informes individuales de cada actividad (3) que contemple su ejecución técnica y financiera: (1) Encuentro intergeneracional; (1) Promoción del trabajo asociativo; (1) Actividad promoción de la constitución de redes	3	-	-	-	20	$3.966.000,00
VALOR TOTAL DELA ACTIVDAD								**$43.626.000,00**

CLÁUSULA CUARTA ADICIONAR la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS DE PESOS ($43.626.000,00) MCTE.** quedando la **CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONVENIO** El valor del presente convenio es la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE ($196.317.000**),

APORTE DE LAS PARTES

- El municipio del Socorro aportará la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($178.470.000)**

- El Convenido aportara la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($17.847.000)**

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio de Socorro, Santander, respalda la presenta adición, con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 – 01167 de fecha 19 de noviembre de 2025 por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($39.660.000) M/CTE,** con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Socorro Santander.

CLÁUSULA SEXTA. MODIFICAR LA CLAUSULA NOVENA. PLAZODE EJECUCIÓN DEL CONVENIO : El plazo del convenio será de **NOVENTA DIAS SEGÚN OPERACIÓN CENTROS VIDA,** termino este que empezará a contarse desde la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA. – INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas del **CDRE-SOC-2025-011 LOTE 2**, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las estipulaciones del convenio de Asociación **CDRE-SOC-2025-011 LOTE 2**, conservan su vigencia en tanto no hayan sido modificados, aclarados, adicionados o complementados por el presente documento.

En constancia se firma la presente por los intervinientes, el día diecinueve (19) de noviembre de 2025

OTONIEL MAURICIO RONDÓN MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL (D)
Resolución 597 de 19/11/2025

MARTHA LUISA RIVERA DE CELIS
R.L. **FUNDACIÓN CENTRO VIDA SEMILLAS DE FE**

Proyectó: Ana Yaneth Herrera C. - Profesional Apoyo Oficina Jca.
Aspectos técnicos: Blanca Yaneth Jiménez Valencia – Secretaria de Desarrollo Social
Aspectos jurídicos: Sandra Lorena Santos Peña – Jefe de Oficina Jurídica
Aspectos jurídicos: Ricardo Arguello Patiño – Asesor Asuntos Contractuales